



Ilustre Municipalidad de Constitución

Departamento de Finanzas Salud

Decreto Exento N° 3294/P /

Constitución, 25 JUN. 2014

REF.: Aprueba de Compra por Excepción

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de Compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Lo solicitado por la Sra. Lorena Orellana Núñez, Directora (S), en memo N°524/2014, correspondiente a adquisición de mano de obra para habilitar ampliación realizada en Clínica del CESFAM, el costo de esta adquisición es menor a 10 UTM.

2.- Que de las 3 cotizaciones adjuntas, se determina adjudicar a **SAMUEL AREVALO RUT.: 10.815.939-1** por un valor de \$350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluida, ya que es el proveedor más económico y mejores condiciones.

3.- Que el sistema Chile compra de acuerdo a Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir una adquisición **por un valor menor o igual a 10 UTM.**

DECRETO:

PRIMERO:

APRUEBESE la resolución de compra directa a **SAMUEL AREVALO RUT.:10.815.939-1**, por servicio de mano de obra habilitar ampliación Clínica CESFAM.

SEGUNDO:

Impútese el gasto resultante a la cuenta presupuestaria N° 215.022.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificios, del CESFAM Cerro Alto.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



VEDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL

02.- C.C. CONTROL INTERNO

03.- CC. CHILE COMPRA

04.- CC. DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA/

CVG/AVS/PCB/CAS/ROG/LEIV/MSE/mmc/roc